

PROVIDENCIA, 31 DIC 2013
EX.N° 2753.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.196 de 8 de Octubre de 2013, se llamó a propuesta pública para la "MANTENCIÓN, REPARACION Y REPOSICION DE JARDINERAS FLOTANTES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA - 2013", adquisición Mercado Público 2458-22-LP13.-

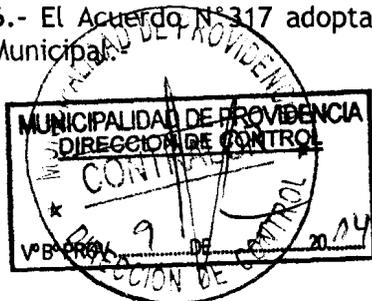
2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 8 de Noviembre de 2013.-

3.- El Memorándum N°25.928 de 25 de Noviembre de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa Araucaria Paisajismo Limitada, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Informe N° 1032 de 22 de Noviembre de 2013, de la Directora Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°124-2013 de 3 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°317 adoptado en Sesión Ordinaria N° 45 de 30 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA**, RUT.N°79.850.740-0, la propuesta pública para la "MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE JARDINERAS FLOTANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA - 2013", de acuerdo al siguiente detalle:

Mantenición de Jardineras Flotantes	Cantidad Mensual (N°) Referenciales	Total Mensual Neto (\$)
Aseo jardineras cuadradas de 60x60x40 cm.	2.292	1.581.480
Aseo jardineras redondas de 175 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	1	850
Aseo jardineras redondas de 120 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	9	7.650
Riego jardineras cuadradas de 60x60x40 cm.	2.292	962.640
Riego jardineras redondas de 175 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	1	1.591
Riego jardineras redondas de 120 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	9	11.278
Manejo de arbustos	2.292	870.960
Fertilización al suelo	2.292	110.016
Control de malezas	2.292	641.760
Traslados	30	105.000
Pintura	100	325.000
N° TOTAL DE JARDINERAS	2.302	
	TOTAL NETO	4.618.225

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2753 / DE 2013.-

Listado de precios unitarios de reposición de partes y piezas:

	Valor Neto
Fertilizado al suelo	\$576
Manejo de arbusto	\$380
Riego de jardinera cuadrada	\$420
Riego de jardinera redonda de 175 diámetro	\$1.591
Riego de jardinera redonda de 120 diámetro	\$1.253
Control de malezas	\$280
Pintado de jardinera	\$3.250
Reparación de infraestructura	\$8.500
Anclaje al suelo	\$7.500
Anclaje entre jardineras	\$15.000
Plantación con pittosporum	\$6.000
Plantación con ligustrina	\$4.500
Plantación con crateus	\$3.500
Plantación con coprosma	\$4.500
Plantación con evónimo sp.	\$4.500
Plantación con laurentina	\$6.000
Plantación con rosas	\$3.500
Plantación con azaleas	\$12.000
Provisión de jardinera cuadrada de 60x60x40 cm.	\$45.000
Provisión de jardinera redonda de 175 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	\$220.000
Provisión de jardinera redonda de 120 cm. de diámetro y 40 cm. de altura	\$180.000
Instalación de jardinera cuadrada de 60x60x40 cm.	\$3.500
Instalación de jardinera redonda de 175 cm. de diámetro y 40 de altura	\$25.000
Instalación de jardineras redonda de 120 cm. de diámetro y 40 de altura	\$22.000
Retiro de jardinera y traslado a bodega DAOM	\$3.500
Traslado	\$3.500

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- El contrato será a suma alzada y a precios unitarios. El valor del servicio contratado y el listado de precios unitarios se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE), usando como base la fecha de la firma del contrato.-

5.- El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, en conformidad a la Carta Oferta y/o al Listado de Precios Unitarios si corresponde de acuerdo al procedimiento que se señala en el artículo 27 de las Bases Administrativas y la factura emitida corresponderá al total de los servicios efectivamente entregados.-



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2753 / DE 2013.-

5.1.- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS informará, si corresponde, entregar a la empresa contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 40% los ítems contratado y/o a disminuir hasta en un 40% respecto de la cantidad base estipulada en el contrato. Los aumentos y disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio. Sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.-

6.1.- En caso de disminuir y/o aumentar, esto se hará de acuerdo a los valores vigentes del contrato. Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el Libro de Servicios.-

7.- El contrato tendrá una duración de tres años, contados desde la entrega de terreno de la totalidad de las jardineras flotantes del listado de partida señaladas en la carta Oferta Anexo 5, de lo cual se levantará acta de entrega de terreno, la que será suscrita por la empresa contratista, el ITS, el Jefe de la Sección Equipamiento Urbano, el Jefe del Departamento de Ornato y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica, de aplicar las multas a la empresa contratista en caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que impone la Ley.-

8.1.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 30% del valor mensual del contrato la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

Las multas que se aplique a la empresa contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista, expresada en UF, a la vista e irrevocable o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente a dos mensualidades expresadas en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días después de la recepción provisoria del trabajo.-

10.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el N°9 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas.-

11.- Será deber y responsabilidad exclusiva de la empresa contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, Mutuality a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en el servicio, como así también cualquier cambio que se produzca a lo ya informado y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.-



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2753 / DE 2013.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta entrega del servicio contratado y de la calidad de los materiales y equipos empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días después del término del contrato.-

13.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación.-

El atraso en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo 21 y/o en la presentación de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.-

13.1.- El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría Pública, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.-

14.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantenimiento en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.

15.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.08.003.009
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.




Paulina Brito Astrosa
Secretaría Municipal Abogado Municipal (S)


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/PBA/ java.-

Distribución

Interesado
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 28.-